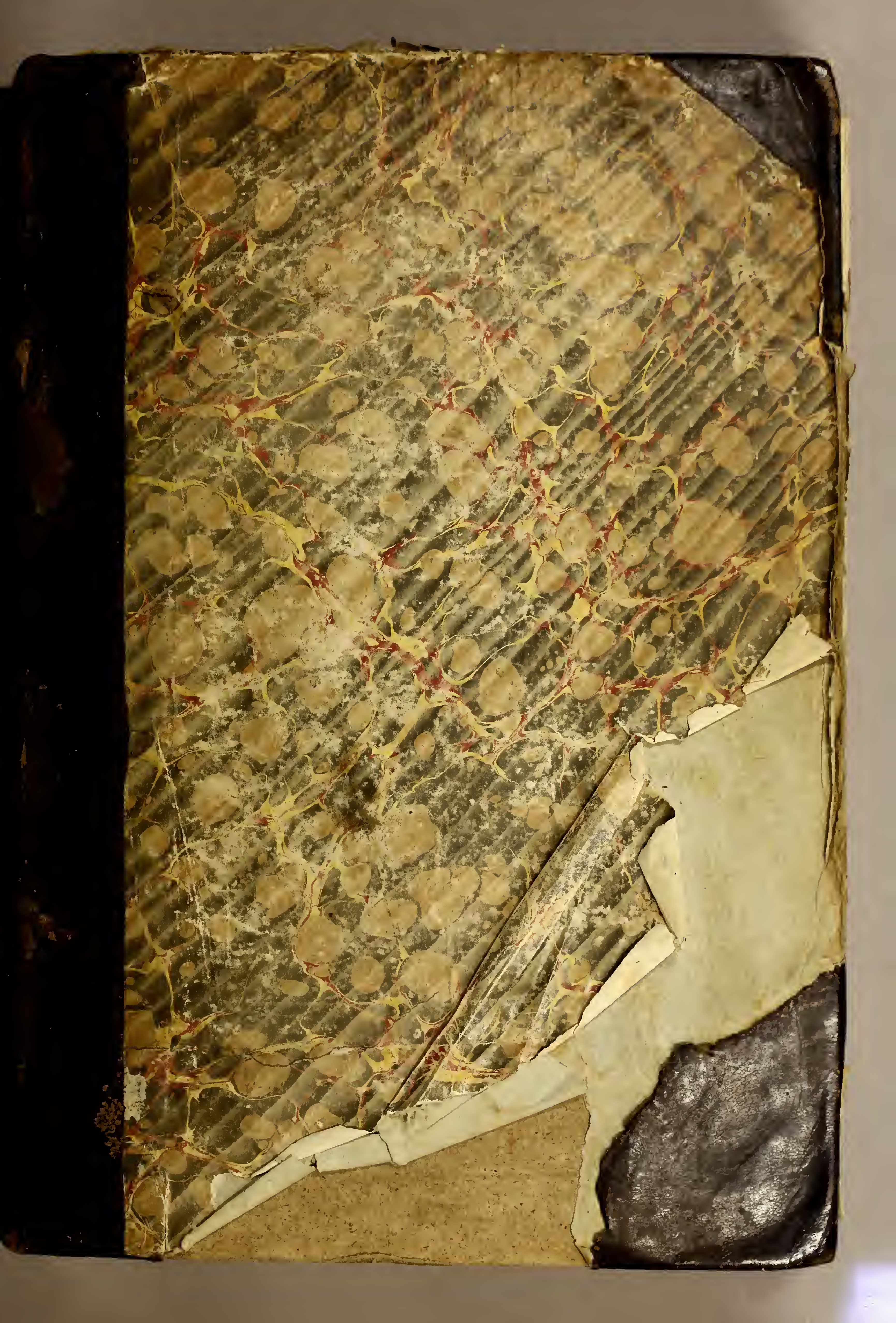
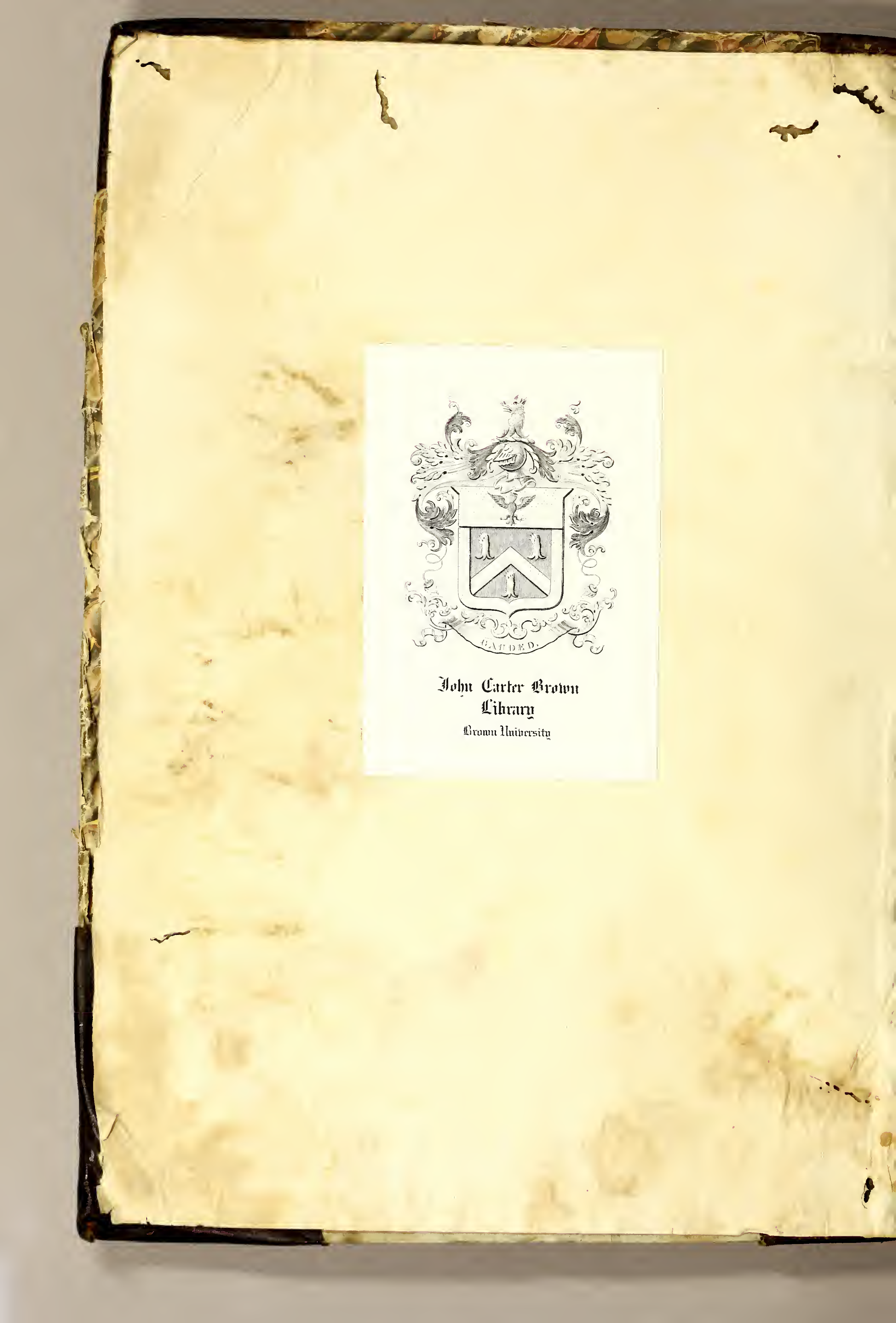



GAUDEO.

124

BANDO.

DON MANUEL DORREGO

CORONEL DE LOS EJERCITOS DE LA PATRIA, GOBERNADOR Y COMANDANTE GENERAL INTERINO DE ARMAS.

Por cuanto habiendo llegado à entender que algunos Comandantes de los destacamentos situados en los distintos puntos de la Ciudad, expiden papeletas directamente contra los propietarios de casas pùblicas de abasto para hacerse de los renglones precisos á la subsistencia de su tropa; y estando dispuesto que dichos Comandantes ocurran con sus voletas al Sr. Regidor Fiel Ejecutor, y al Comisario de Guerra, al primero como encargado de la subministracion de carne, pan y leña, y al segundo de yerba, tabaco, y papel que han entregado puntualmente: y à efecto de evitar los perjudicialisimos abusos que serian consiguientes de invertirse el õrden establecido en el particular; he acordado y mando, que las papeletas dirigidas á particulares se tengan en lo succesivo por de ningun valor, à menos que vayan visadas por alguno de los dos antedichos comisionados, pues de lo contrario no seràn de abono à los interesados

Igualmente he resuelto que las comisiones conferidas por este Gobierno para el acopio de ganado, y colectacion de caballos en los suburvios de la ciudad, queden sin efecto desde esta fecha. Y para que todo tenga su mas cumplido efecto, publiquese por bando, fijándose ejemplares en los parajes pùblicos de estilo, y prevéngase à los cuerpos. Dado en Buenos Aires à 8 de Julio de 1820.—*Manuel Dorrego.*—Por mando de SS.ª.—*Josè Ramon de Basavilbaso.*—Es copia.

Obligado.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.

